



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 "

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocío Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ciemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado 10

Año 1974

Lunes 7 de enero

Número 5

DIPUTACION PROVINCIAL

Segunda relación de proyectos de obras en caminos vecinales

La Corporación, en el Pleno celebrado el día 17 de agosto último, autorizó el gasto de confección de 107 proyectos de obras en caminos vecinales, dentro de los condicionados que señala el informe del señor Interventor de Fondos. En el Pleno de 22 de diciembre ppdo., al número 13, se acordó tomar en consideración la segunda relación de proyectos, en número de 27 de éstos, a saber:

Número E4-010. — Firme bituminoso, en el camino vecinal de BU-5510 a Rosales. Presupuesto de contrata, 1.938.531 pesetas.

E4-012. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-5500 a Hierro, 1.642.608 pesetas.

E4-013. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-5503 a Lechedo, 298.850 pesetas.

E4-023. — Firme bituminoso en el camino vecinal BU-5030 por Moradillo de Sedano a BU-5130, pesetas, 4.682.876.

E4-025. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-6010, por Nidáguila a Terradillos de Sedano, 3.844.128 pesetas.

E4-037. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-6063 de Pedrosa de Río Urbel por San Pedro Samuel y Susinos del Páramo al BU-V-6018, 5.520.938 pesetas.

E4-038. — Firme bituminoso en el camino vecinal BU-V-6066 de Avellosa del Páramo por La Nuez de Abajo al BU-6.220 (tramo Avellosa-La Nuez), 2.162.547 pesetas.

E4-046. — Firme bituminoso en el camino vecinal de N-1 por Orbaneja a Villalval, 2.050.177 pesetas.

E4-047. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8001, Castrillo del Val a Cardenajimeno, BU-8.600, 1.582.198 pesetas.

E4-049. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8004 San Millán de Juarros a BU-V-8002, 7.071.143 pesetas.

E4-050. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8204 de Tañabueyes a BU-V-3002, 1.486.403 pesetas.

E4-051. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8002 Tinieblas por Villamiel y San Millán de Juarros a N-120 (tramo enlace BU-V-8204 a Tañabueyes) enlace a BU-V-8004 a Santa Cruz de Juarros, 3.394.605 pesetas.

E4-052. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8202 de Vizcainos por Jaramillo de la Fuente y Mazueco a BU-P-8.012, pesetas 13.176.185.

E4-053. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8205 de Barbadillo del Mercado por Vizcainos a la C-113, 3.087.929 pesetas.

E4-054. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8.135 de Urrez a BU-P-8131, 2.126.904 ptas.

E4-056. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-8211, Huerta de Arriba por Tolbaños a Huerta de Abajo, BU-8210, pesetas, 6.711.308.

E4-061. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-9021 de Puentedura por Tordueles a Quintanilla del Agua C-110, 4.327.164 pesetas.

E4-062. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-9014 Merceyres a Puentedura C-110, pesetas, 3.031.883.

E4-067. — Firme bituminoso en el camino vecinal BU-V-9334 de Hi-

nojar del Rey a la C-III, 1.733.942 pesetas.

E4-071. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-1411 de N-1 por Villamayor de los Montes, Zael y Santa Cecilia, a C-110, pesetas, 9.271.967.

E4-073. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-1006 de BU-1000 por Villangómez a BU-1000, 2.989.120 pesetas.

04-074. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-1023 de BU-P-1007 por Revenga a BU-1000, 4.123.268 pesetas.

E4-096. — Firme bituminoso en el camino vecinal de Incinillas por Manzanedo y Arreba, a N-623, pesetas, 5.520.057.

E4-097. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-5741 a San Martín del Rojo, 1.652.360 pesetas.

E4-098. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-5741 a Ciudad de Ebro, 275.685 pesetas.

E4-099. — Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-V-5741 a Peñalba de Manzanedo, 259.180 pesetas.

E4-106. — Firme bituminoso en el camino vecinal de Sedano, por Gredilla a C. 629, 5.089.242 pesetas.

Estos proyectos quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, con objeto de que puedan formularse reclamaciones por plazo de otros quince días, transcurridos los cuales resolverá la Corporación sobre los proyectos y reclamaciones presentadas, en su caso.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley articulada de Régimen Local de 24-VI-55.

Burgos, 31 de diciembre de 1973.

—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario general, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

En la Delegación de Hacienda de esta provincia, (Sección Patrimonio del Estado), se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña Ángeles Rozas Sáez, vecina que fue de Bayona (Francia), en cuya localidad falleció el día 10 de enero de 1945.

Lo que por medio del presente, se anuncia para que, las Instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil, formulen la misma, en el improrrogable plazo de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes.

Burgos, 28 de diciembre de 1973. El Secretario de la Junta, (ilegible).—V.º B.º.—El Presidente, José María Laborda.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, acetal. Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias núm. 70 de 1973 por imprudencia, contra Narciso Da Costa Marqués, con domicilio en Francia, y en las que y por auto de esta fecha, se ha acordado requerir a dicho condenado por medio del presente, a fin de que haga efectiva la multa impuesta, y al pago de las indemnizaciones concedidas a los perjudicados, así como para que haga entrega del permiso de conducir.

Y para que lo acordado tenga debido cumplimiento, y por medio de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirva para requerir en legal forma al condenado Narciso da Costa Marqués, al pago de multa e indemnizaciones, y para que haga entrega del permiso de

conducir a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta, expido el presente en Burgos a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario (ilegible).

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimentan autos de juicio ejecutivo número 72/73, seguidos a instancia de Automoba S. A., de Burgos, contra don José María Vivanco Zorrilla, de Quintana de la Cuesta, sobre reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el siguiente bien embargado como de la propiedad de referido demandado:

Un turismo «Seat 600-D», matrícula BU-31.913, valorado en diez mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día veintiocho de enero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que el bien embargado se encuentra depositado en los Talleres de Automoba S. A., donde podrán examinarlo.

Dado en Burgos, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

12—230.00

Briviesca

Don Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 101 de 1973, sobre imprudencia, se ha dictado

la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Jesús Grela Fuentes, de Ginebra, 29 Avenue Du Mail, 1.205, mayor de edad, casado, obrero; sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Jesús Grela Fuentes, de la falta de imprudencia que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Raúl Oscar Jato. (Rubricado).

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia y su inserción, para que sirva de notificación al acusado referido, por encontrarse en ignorado paradero, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

Don Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 102 de 1973, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Max Maiot, mayor de edad, casado, chófer y súbdito francés, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Max Maiot, de la supuesta falta de imprudencia que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio y reservando, no obstante, a los perjudicados Antonio Arnaiz Martínez y Javier Núñez Caballero, así como a Ste. Cofrafir, las acciones civiles que les pu-

dieran corresponder para que las ejerciten en legal forma: Raúl Os-car Jato. (Rubricado).

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación al acusado Max Maiot y responsable civil Ste. Cofrafrir, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca a diez y ocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de nuevo proyecto de presa para el Embalse de Retuerta (Burgos).—1.ª fase.—Comparación de soluciones.

Término municipal de Retuerta

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de enero, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Retuerta, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Exp núm. 1-1; finca, 2-1364; propietario, Ayuntamiento de Retuerta; paraje, La Dehesilla; superficie a expropiar Ha., 68.5255; clasificación catastral, monte bajo 1.ª

1-1, finca 2-1365-1; Ayuntamiento de Retuerta; paraje, El Soto; Ha., 16.4215; monte bajo 2.ª

1-2, finca 2-763; Andrea Alonso Martín y Hnos.; paraje, El Soto; Ha., 0.1910; cereal secano 4.ª

1-3, finca 2-774, Natividad Arroyo Ortega; paraje, El Soto; Ha., 0.0620; cereal secano 4.ª

1-4, finca 2-766; Eleuterio Camarero Núñez; paraje, El Soto; Ha., 0.1140; cereal secano 4.ª

1-5, finca 2-749; Ildefonso Garzón Ausín; paraje El Soto; Ha., 0.1000; Viña 1.ª

1-5, finca 2-782; Ildefonso Garzón Ausín; paraje, El Soto; Ha., 0.1960; cereal secano 4.ª

1-6, finca 2-753; Gaspar Gonzalo Arroyo; paraje, El Soto; Ha., 0.1800; cereal secano 4.ª

1-6, finca 2-777; Gaspar Gonzalo Arroyo; paraje, El Soto; Ha., 0.1080; cereal secano 4.ª

1-6, finca 2-784; Gaspar Gonzalo Arroyo; paraje, El Soto; Ha., 0.5180; cereal secano 4.ª

1-7, finca 2-757; Jacinto López Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 1,1280; cereal secano 3.ª

1-8, finca 2-758; Luis López Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,2350; cereal secano 3.ª

1-8, finca 2-759; Luis López Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,2480; cereal secano 3.ª

1-9, finca 2-748; Primitivo López Martín; paraje, El Soto; Ha., 0,1360; cereal secano 4.ª

1-9, finca 2-764-1; Primitivo López Martín; paraje, El Soto; Ha., 0,1430; cereal secano 4.ª

1-9, finca 2-770; Primitivo López Martín; paraje, El Soto; Ha., 0,3680; cereal secano 4.ª

1-10, finca 2-750; Esteban Martín Alamo; paraje, El Soto; Ha., 0,0750; cereal secano 4.ª

1-11, finca 2-764-2; Jesús Martín Arroyo; paraje, El Soto; Ha., 0,1840; cereal secano 4.ª

1-12, finca 2-765; María Martín Arroyo y Hnos.; paraje, El Soto; Ha., 0,0825; cereal secano 4.ª

1-13, finca 2-760; Hros. Filomena Martín Martín; paraje, El Soto; Ha., 0,2090; cereal secano 3.ª

1-13, finca 2-780; Hros. Filomena Martín Martín; paraje, El Soto; Ha., 0,0960; cereal secano 4.ª

1-13, finca 2-783; Hros. Filomena Martín Martín; paraje El Soto; Ha., 0,1720; cereal secano 4.ª

1-14, finca 2-738; Andrés Ortega Casado; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,1320; cereal secano 4.ª

1-15, finca 2-769; Andrés Ortega Casado y Domingo Ortega Puente; paraje, El Soto; viña Uª, cereal secano 4.ª

1-16, finca 2-751; Angela Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,0810; cereal secano 4.ª

1-16, finca 2-755; Angela Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,0860; cereal secano 3.ª

1-16, finca 2-762; Angela Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,2720; cereal secano 4.ª

1-16, finca 2-768; Angela Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,3190; viña Uª, cereal secano 4.ª

1-16, finca 2-776; Angela Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,1080; cereal secano 4.ª

1-16, finca 2-781; Angela Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,1070; cereal secano 4.ª

1-16, finca 2-787; Angela Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,0980; cereal secano 4.ª

1-17, finca 2-756; Domingo Ortega Martín; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,0990; cereal secano 3.ª

1-18, finca 2-778; Antonio Ortega Puente; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,1000; cereal secano 4.ª

1-19, finca 2-754; Domingo Ortega Puente; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,3360; viña Uª

1-19, finca 2-773; Domingo Ortega Puente; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,2570; cereal secano 4.ª

1-20, finca 2-772; Hros. Leonor Ortega Sancho; paraje, El Soto; Ha., 0,3780; cereal secano 4.ª

1-20, finca 2-779; Hros. Leonor Ortega Sancho; paraje, El Soto; Ha., 0,2550; cereal secano 4.ª

1-21, finca 2-752; Primitivo Ortega Sancho; paraje, El Soto; Ha., 0,2730; cereal secano 4.ª

1-21, finca 2-767; Primitivo Ortega Sancho; paraje, El Soto; Ha., 0,1260; cereal secano 4.ª

1-21, finca 2-786; Primitivo Ortega Sancho; paraje, El Soto; Ha., 0,1300; cereal secano 4.ª

1-22, finca 2-761; Santiago Puente Martín; paraje, El Soto; Ha., 0,1440; cereal secano 4.ª

1-23, finca 2-775; Vicenta Sáiz Miguel; paraje, El Soto; Ha., 0,0600; cereal secano 4.ª

1-23, finca 2-785; Vicenta Sáiz Miguel; paraje, El Soto; Ha., 0,1340; cereal secano 4.ª

1-24, finca 2-789; Presentación Tomé Ortega; paraje, El Soto; Ha., 0,4320; cereal secano 4.ª

1-25, finca 2-771; Josefa Zabala Sancho; paraje, El Soto; Hectáreas, 0,3060; cereal secano 4.ª

Total, 94.2195 Ha.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, calle Muro, número 5, Valladolid, hasta el día señalado para el levantamiento de el acta, previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos

pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito y notario.

Valladolid, 22 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de nuevo proyecto de presa para el Embalse de Retuerta (Burgos).—1.^a fase.— Comparación de soluciones.

Término municipal de Hortigüela

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de enero, a las 16 horas y en el Ayuntamiento de Hortigüela, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Exp. número 2-1; finca número, 879-1; propietarios, Evaristo Cano Burgos, Gregorio García Álvarez y Eulogio Rubio Moral; paraje, Arlanza; superficie a expropiar Ha., 10,1320; clasificación catastral, monte bajo 2.^a

Total, 10,1320 Ha.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, calle Muro, número 5, Valladolid, hasta el día señalado para el levantamiento de el acta, previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito y notario.

Valladolid, 22 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de

nuevo proyecto de presa para el Embalse de Retuerta (Burgos).—1.^a fase.— Comparación de soluciones.

Término municipal de Covarrubias

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 15 de enero, a las 17,30 horas y en el Ayuntamiento de Covarrubias, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Exp. número 3-1; finca número, 1; propietario Ayuntamiento de Covarrubias; paraje, Santiuste; superficie a expropiar Ha., 2,5000; clasificación catastral, monte bajo segunda.

Exp. 3-1; finca número, 2; propietario, Ayuntamiento de Covarrubias; paraje, Santiuste; superficie a expropiar Ha., 5,6250; clasificación catastral, viña Ua y monte bajo B. 2.^a

Total, 8,1250 Ha.

Se hace público igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados, pueden formular por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, calle Muro, número 5, Valladolid, hasta el día señalado para el levantamiento de el acta, previa alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer, al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su perito y notario.

Valladolid, 22 de diciembre de 1973.—El Ingeniero Director, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Con la debida autorización del Servicio Provincial de ICONA, los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, número 306, co-

rrespondiente al día 22 de diciembre actual y en el Boletín Oficial de la provincia, número 277, de fecha 6 del mismo mes, relativo a las subastas de aprovechamiento de maderas de los montes «Manojár, 7-A y Pinar, 8-A, de la propiedad de este Ayuntamiento, quedan rectificadas en la siguiente forma:

Primera subasta. — Aprovechamiento de 2.031 pinos pinaster, agotados de resinación en el monte Manojár, 7-A, con un volumen de 1.071 m. c. de madera y 400 m. c. de leña de sus copas, se fija el precio de tasación de 1.860.700 pesetas, en lugar de 682.600 pesetas que se tenía anunciado.

Segunda subasta. — El aprovechamiento de 1.500 pinos pinaster agotados de resinación en el monte Pinar, 8-A, con un volumen de 471 m. c. de madera y 280 m. c. de leña de sus copas, se fija como precio de tasación el de 734.500 pesetas, en lugar de 263.500 pesetas. Los precios índices de ambas subastas quedan aumentados en proporción a las nuevas tasaciones.

Las demás cláusulas de los anuncios a que se hacen referencia quedan en vigor, terminando el plazo de presentación de plicas para las dos subastas el día 17 de enero, a las trece horas, y la apertura de plicas se efectuará, para la primera subasta el día 18 de enero, a las doce treinta horas y los de la segunda subasta ese mismo día, a las trece, del año 1974.

Villanueva de Gumiel, 24 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Vicente Núñez.

30.—276,00

ATENCION PARADISTAS

Se venden dos caballos sementales de cuatro y seis años respectivamente, rojo y negro.

Interesados, ponerse en contacto con Esteban González Zatón, en Río de Losa (Burgos).

47.—50,00